



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1047.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJE

Asunción, 13 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/DVGT/N°448/24 del 25 de noviembre del 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el reembolso del pasaje de la señora Justa Augusta Vicioso de Bittar, familiar a cargo del Embajador Osvaldo Bittar en razón de su término de Misión en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto reglamentario N° 1092/2024.

Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Que, por nota del 15 de noviembre del 2024, el Embajador Osvaldo Bittar Vicioso solicita el reembolso del pasaje correspondiente a su madre Justa Augusta Vicioso de Bittar, familiar a cargo, para el regreso al Paraguay desde Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.

Que es necesario realizar el reembolso del pasaje e imputar en el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 286,10** (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos ochenta y seis con 10/100) en concepto de reembolso de pasaje en clase económica en el tramo Santa Cruz - Asunción a favor de la señora **Justa Augusta Vicioso de Bittar**, familiar a cargo del **Embajador Osvaldo Bittar**, en razón de su término de Misión en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta

N° _____